

# POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Junio 2023



# SIGRAUTO

## ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. COMPROMISO .....	4
3. VALORES DE LA JUNTA DIRECTIVA.....	4
4. CUMPLIMIENTO DE LEYES Y ESTATUTOS .....	5
5. DEFINICIONES.....	5
6. NORMAS GENERALES.....	6
7. CONFLICTOS DE INTERÉS.....	7
8. PROCEDIMIENTO .....	8
9. INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS.....	8
10. ARCHIVO DEL PROCESO Y RENDICIÓN DE CUENTAS .....	8
11. ACEPTACIÓN DE LA POLÍTICA .....	9
12. REVISIÓN PERIÓDICA .....	9
Anexo I.....	10

## 1. OBJETO

El presente código de conducta se constituye en una declaración de compromiso por parte de SIGRAUTO, su personal y su Junta Directiva, dirigida a la preservación de principios éticos y morales en el ámbito de su actuación y a garantizar el cumplimiento de la misión y la transmisión transparente y claramente definida de sus principios y valores, con el fin de asegurar la confianza de los socios y de sus asociados.

El personal y la Junta Directiva debe actuar teniendo en cuenta esta declaración y el propósito de este documento, y se regirá por el principio de voluntariedad y velando por las buenas prácticas referenciadas en este documento:

### 1.1. Constitución de la Junta Directiva

La Junta Directiva es el órgano al que le corresponden las funciones de administración y gobierno de SIGRAUTO y debe actuar dentro de las directrices de la Asamblea General y con pleno sometimiento a los Estatutos.

Según se recoge en los Estatutos de SIGRAUTO (artículo 16), la Junta Directiva estará compuesta por:

- El Presidente
- Vicepresidente
- Secretario General
- El Tesorero
- Secretario Técnico
- 3 a 20 Vocales

### 1.2. La Junta Directiva de SIGRAUTO debe velar por la transparencia gestora de sus miembros, así como por la responsabilidad colectiva. Para ello:

- Promueve y protege la misión, los valores y la reputación de SIGRAUTO, y trabaja para elevar su prestigio público a través de todas las actividades que realizan sus miembros en nombre de la organización.
- Actúa y toma decisiones a favor del interés colectivo de SIGRAUTO, asumiendo una responsabilidad por dichas decisiones. Sus miembros no actúan ni toman decisiones en función de sus intereses individuales o causa en la pudieran estar involucrados o tener algún interés.
- La Junta Directiva no permite que sus miembros obtengan beneficios derivados de su posición, más allá de los que permite la ley y los reglamentos de la organización.
- Define la dirección estratégica de la organización para cumplir con su misión, metas y objetivos.

### 1.3. La Junta Directiva supervisa el desempeño de SIGRAUTO. Para ello:

- Supervisa el cumplimiento del programa de objetivos anuales y el presupuesto al recibir informes oportunos y objetivos sobre el desempeño de la organización.

- Asegura que SIGRAUTO sea solvente y que sus finanzas se manejen éticamente conforme a lo estipulado en la legislación vigente.
- Identifica y revisa con regularidad los riesgos que enfrenta la organización: desarrolla políticas y toma las medidas necesarias para controlar los riesgos identificados.

#### **1.4. La Junta Directiva proporciona una supervisión efectiva de la salud financiera de la organización. Para ello:**

- Garantiza que existan pólizas de seguros adecuados para proteger a SIGRAUTO contra potenciales demandas.
- Establece los sistemas de control interno de SIGRAUTO y revisa su funcionamiento con regularidad.
- Aprueba el presupuesto, supervisa los gastos y garantiza que las finanzas de SIGRAUTO se manejen de acuerdo con sus mejores intereses. Tiene la responsabilidad de nombrar a los auditores y de aprobar las cuentas anuales auditadas y los estados financieros.

#### **1.5. La Junta Directiva es responsable y receptiva. Para ello:**

- Se responsabiliza del gobierno institucional de la organización.
- Estimula y hace posible la participación de sus asociados en la planificación y toma de decisiones de la organización.
- Es responsable del desempeño de SIGRAUTO; de garantizar que las obligaciones contraídas se cumplan y que se opere éticamente dentro del marco legal vigente.
- Puede mostrar claramente la forma en que SIGRAUTO contribuye a la mejora de la sociedad a la cual sirve.

## **2. COMPROMISO**

El personal y los miembros de la Junta Directiva de SIGRAUTO reafirman el compromiso de cumplir con los contenidos de esta política y de preservar su conducta individual para evitar situaciones que pudieran llevar a una posición de conflicto derivada de una indebida actuación en perjuicio de SIGRAUTO.

## **3. VALORES DEL PERSONAL Y LA JUNTA DIRECTIVA**

El personal y los miembros de la Junta Directiva de SIGRAUTO deben buscar que todos sus actos se rijan por los siguientes valores éticos y morales:

- Actuar con lealtad, honestidad, legalidad y veracidad en todas las actividades relacionadas con las prácticas del sector y los asuntos de SIGRAUTO.
- Ceñirse a los más altos principios éticos y morales en sus actuaciones.
- Velar por la conservación y el buen uso de los bienes de SIGRAUTO y de los elementos que para el desarrollo de sus funciones le pudieran ser suministrados por la misma.
- Buscar que las relaciones de SIGRAUTO con sus beneficiarios, intermediarios, proveedores, las Administraciones Públicas, colaboradores/as y la comunidad, se caractericen por la total transparencia, confianza y desarrollo.

## 4. CUMPLIMIENTO DE LEYES Y ESTATUTOS

Todo el personal y los miembros de la Junta Directiva de SIGRAUTO, en cuanto resulte pertinente por razón de sus funciones, velarán y serán responsables del cumplimiento y observancia estricta de las leyes, estatutos y demás normas que regulen la actividad que desarrolla SIGRAUTO, en especial de:

- Las leyes y las normas que rigen la actividad objeto de SIGRAUTO, en especial las que rigen el tratamiento de vehículos al final de su vida útil y la gestión ambiental de sus residuos.
- Las leyes reguladoras del derecho de asociación.
- Las leyes fiscales y contables, relacionadas con impuestos municipales, autonómicos y nacionales.
- Las leyes y disposiciones relacionadas con la protección de datos.
- Las leyes laborales de sus empleados.
- Los estatutos de la Entidad, políticas e instrucciones que imparta la Asamblea General de SIGRAUTO.

## 5. DEFINICIONES

A los efectos de la presente Política de prevención de conflictos de intereses del personal o los miembros de la Junta Directiva de SIGRAUTO se entenderá que existe un potencial conflicto de intereses cuando algún miembro del personal o de la Junta Directiva tenga un interés personal o profesional que pueda influenciarle a la hora de tomar una decisión dentro del desempeño de su cargo.

El conflicto de intereses puede existir, por tanto, cuando haya algún interés que podría afectar, o podría parecer que afecta, al juicio o a la conducta de algún trabajador o algún miembro de la Junta Directiva en perjuicio de los intereses de la asociación.

Los conflictos de intereses pueden tener su origen en situaciones como las siguientes:

- **Relaciones familiares:** Cuando la decisión a adoptar afecta directa o indirectamente a familiares del trabajador o del miembro de la Junta Directiva hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive o persona ligada con relación de afectividad análoga a la del cónyuge.
- **Relaciones económicas:** Cuando la decisión a adoptar afecta directa o indirectamente a alguna una empresa u organización en la que el trabajador o el miembro de la Junta Directiva o sus familiares descritos en la letra anterior tengan una participación superior al veinticinco por ciento.
- **Relaciones laborales o profesionales:** Cuando la decisión a adoptar puede afectar directa o indirectamente a los intereses profesionales o laborales del trabajador o del miembro de la Junta Directiva, de su empleador o de los familiares descritos en la letra a).
- **Situaciones de otro tipo:** Cuando la decisión a adoptar se pueda ver influida por la existencia de relaciones de amistad o enemistad, litigios pendientes, intereses en

proyectos formativos o de investigación o en eventos del trabajador o del miembro de la Junta Directiva.

Asimismo, se entenderá por Información privilegiada aquella a la cual sólo tienen acceso directo determinadas personas en razón de su cargo o de las funciones que desempeñan, y que por su carácter, está sujeta a reserva, ya que de conocerse podría ser utilizada con el fin de obtener provecho o beneficio para sí o para un tercero. Esta información debe versar sobre hechos concretos y referidos al entorno dentro del cual actúa SIGRAUTO.

## 6. NORMAS GENERALES

### 6.1. Prácticas de acciones

No se realizarán acciones con personas físicas o jurídicas de las cuales se tenga conocimiento de que observan un comportamiento ético, social o empresarial contrario a las leyes.

Las relaciones de SIGRAUTO con las Administraciones Públicas, se manejarán siempre dentro del marco de la ley y bajo estrictas normas éticas.

Las reclamaciones, solicitudes y requerimientos de los asociados deberán ser atendidos de manera oportuna y precisa, bajo el principio de buena fe.

### 6.2. Prácticas prohibidas

Son prácticas prohibidas para los propósitos de la presente política, las siguientes:

#### 6.2.1. Competencia con SIGRAUTO

El personal y los miembros de la Junta Directiva no deben colocarse en una posición de competencia con SIGRAUTO. Las siguientes son algunas de las actividades que se consideran dentro de esta categoría:

- Hacer uso del cargo para prevenir y obstaculizar el ejercicio de la actividad.
- Recibir una comisión, contraprestación pecuniaria o bienes materiales de un tercero, por una transacción, operación o por la prestación de un servicio de SIGRAUTO.
- Aprovechar para sí o para otro, de manera inapropiada, directa o indirectamente, una actuación de SIGRAUTO.
- Utilizar la imagen de SIGRAUTO, su reputación o su nombre con el fin de obtener beneficios o favores para sí o para un tercero.
- Los miembros de la Junta Directiva deberán abstenerse de provocar gastos innecesarios en la gestión ordinaria y en la ejecución de inversiones de SIGRAUTO.

#### 6.2.2. Abuso de funciones

El personal y los miembros de la Junta Directiva de SIGRAUTO no utilizarán sus cargos para obtener tratamiento favorable o preferencial para el uso de servicios, en beneficio propio o en el de su familia o allegados.

#### 6.2.3. Parentesco e intereses familiares

Por norma general, no se permite que se contraten a empresas de familiares servicios externos de SIGRAUTO, no obstante, en cada caso se analizarán las circunstancias atenuantes como: mejor

oferta económica y prestación de servicios que otras empresas que concurren al mismo concurso.

Es este supuesto, el miembro del personal o de la Junta Directiva afectado se abstendrá de votar, aspecto que se reflejará en el acta correspondiente de la reunión de la Junta Directiva.

### 6.3. Manejo adecuado de la información

Las políticas definidas a continuación deben ser observadas con el fin de evitar la divulgación o mal uso de información.

El personal y los miembros de la Junta Directiva deben ser especialmente celosos y cuidadosos en preservar sus conductas individuales en esta materia, por ser la base de una actitud corporativa en igual sentido.

En relación con el manejo adecuado de la información se deben tener en cuenta los siguientes principios:

#### 6.3.1. Con respecto a SIGRAUTO

Si el personal o los miembros de la Junta Directiva de SIGRAUTO reciben información no pública, no podrán difundir dicha información salvo a aquella persona a quien deba transmitirse dicha información y tenga necesidad de conocerla por acuerdo de los demás miembros de la Junta Directiva.

#### 6.3.2. Con respecto a las personas beneficiarias de la actividad de SIGRAUTO.

Todo miembro del personal o de la Junta Directiva deberá evitar la discusión pública o privada de las cuestiones de las personas beneficiarias de su actividad o personal de SIGRAUTO, salvo con aquellos que tengan necesidad de conocerla por acuerdo de los demás miembros de la Junta Directiva.

## 7. CONFLICTOS DE INTERÉS

Los siguientes son los principios generales que deben ser observados para evitar situaciones de conflicto, teniendo en cuenta que la política general de SIGRAUTO es prevenir y controlar situaciones que puedan generar un conflicto de intereses por parte del personal y de la Junta Directiva:

- El personal y los miembros de la Junta Directiva deben ser conscientes de las políticas establecidas en este documento.
- El personal y los miembros de la Junta Directiva han de participar activamente en las reuniones de la Junta, así como participar activamente en las tareas que le hayan sido asignadas.
- El personal y los miembros de la Junta Directiva deben estar libres de influencia de intereses personales o comerciales que pudiesen interferir con los mejores intereses de SIGRAUTO.
- En general, el profesional encargado de ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva será el Director General.

## 8. PROCEDIMIENTO

### 8.1 Comunicación

La persona o personas que tengan conocimiento de la posible existencia de un conflicto de interés propio o de otro miembro de la asociación deberán ponerlo en conocimiento de la Junta Directiva de SIGRAUTO, aportando las pruebas o argumentos necesarios para verificar si existe o si podría parecer que existe dicho conflicto de interés.

### 8.2 Determinación de si existe o podría parecer que existe un conflicto de interés:

En reunión de Junta Directiva se expondrá el caso con todos los datos posibles y se escuchará a la persona interesada. Posteriormente, dicha persona abandonará la reunión y se discutirá y decidirá si se considera que existe o podría parecer que existe dicha situación de conflicto de interés.

### 8.3 Procedimiento a seguir: Siempre en reunión de Junta Directiva:

- 1º. La persona interesada realizará una presentación exponiendo sus razones para la contratación o el acuerdo al que se pretende llegar. Posteriormente, esta persona abandonará la reunión.
- 2º. La Junta Directiva podrá convocar a la reunión una o varias personas desinteresadas para proponer alternativas a la situación presentada por la persona interesada.
- 3º. Posteriormente, la Junta Directiva deberá decidir si algunas de las alternativas propuestas pueden ser igual o más beneficiosa que aquella que puede suponer un conflicto de interés.
- 4º. Si ninguna de las alternativas propuestas mejora las condiciones de la presentada por la persona interesada se tendrá que decidir por mayoría de los miembros de la Junta Directiva desinteresados si se sigue adelante con la contratación o acuerdo.

## 9. INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Si la Junta Directiva o comité designado tiene conocimiento de un posible incumplimiento de la política de conflicto de interés deberá informar a la persona afectada sobre las razones para creer que se ha incumplido dicha política y permitir que ésta exponga su punto de vista sobre la situación.

Si, después de lo anterior, la Junta Directiva o comité designado decide que no se ha seguido el procedimiento adecuado o no se ha informado de un conflicto de interés, ya sea real o potencial, se tomarán las medidas adecuadas, pudiendo llegar a la expulsión de la persona de la Junta Directiva, o incluso la pérdida de la condición de socio. En el caso del personal laboral, se podrá llegar a la extinción de la relación laboral.

## 10. ARCHIVO DEL PROCESO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Las actas de las reuniones de la Junta Directiva o el comité designado deberán contener:

- 1.- Los nombres de todas las personas que han intervenido desde el comienzo del proceso con un resumen de sus intervenciones.



- 2.- Las alternativas estudiadas a la transacción o acuerdo propuesto por la persona interesada.
- 3.- Las razones por las que se ha decidido continuar con dicha transacción o acuerdo.
- 4.- El acuerdo alcanzado y la votación final.

## 11. ACEPTACIÓN DE LA POLÍTICA

Cada miembro del personal y de la Junta Directiva de SIGRAUTO deberá firmar la declaración que se recoge en el Anexo I de esta política, en la que afirma que ha recibido una copia de la Política de Prevención de Conflictos de Intereses, que ha leído y comprende la política y que está de acuerdo con su cumplimiento.

## 12. REVISIÓN PERIÓDICA

La Junta Directiva con periodicidad anual deberá revisar y emitir un informe que justifique que las transacciones, acuerdos, contrataciones, etc. realizados en los que se ha producido o parecía que se podía producir un conflicto de interés, aún se justifican por sus condiciones beneficiosas para la entidad en detrimento de otras posibilidades que no supondrían conflicto de interés.

Esta política fue aprobada en la reunión de la Junta Directiva de SIGRAUTO del día XX de Julio de 2023.

Fdo.- Ernesto Salas Hernández

Fdo.- Rafael Pardo Correcher

Presidente de SIGRAUTO

Secretario General de SIGRAUTO

## 13. Anexo I

### **Declaración de aceptación de la Política de prevención de conflictos de intereses**

Confirmando que he recibido una copia de la Política de Prevención de Conflictos de Intereses de SIGRAUTO y que la he leído y comprendido. En el caso de que se produjera cualquier situación o circunstancia personal, familiar, profesional, empresarial o de otro tipo, originaria o sobrevenida, que pueda implicar que me encuentre en una situación de conflicto de intereses, me comprometo a informar de este hecho a la Junta Directiva de SIGRAUTO.

---

Fecha

---

Nombre y firma